



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO – REGIÓN LAMBAYEQUE



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

Resolución Gerencial

Zaña, 02 de diciembre del 2022.

N° 005-2022-MDZ/GM

VISTO:

El INFORME N° 065-2022-MDZ/LOG, de fecha 01 de diciembre del 2022, presentado por el Área de Logística de la Municipalidad Distrital de Zaña, en el cual solicita la Aprobación de la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para la Inclusión de Un (01) procedimiento de contratación que no se encuentra previsto en el PAC, adjuntando el formato que se encuentra publicado en el portal web del SEACE y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos.

Que, el Artículo 6°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: 6.1 "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", 6.2. "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". 6.3 "La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD -PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES vigente; señala 7.5.1 El Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, mediante Ley 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, precisa en su art. 17° los montos para la determinación de los procedimientos de selección, los cuales deben de ser aplicados conforme a lo dispuesto en los arts. 22; 23; 24; 25; 26 y 27 del DS. 082-2019-EF, TULO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225;





REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
 PROVINCIA CHICLAYO – REGIÓN LAMBAYEQUE



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

Que, con Resolución Administrativa 01-2022-MDZ/DGA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Zaña correspondiente al Año Fiscal 2022, con Resolución Administrativa 04-2022-MDZ/ADM, se aprobó la Primera Modificación, con Resolución Administrativa N° 14-2022-MDZ/ADM, se aprobó la Segunda modificación, con Resolución Administrativa N° 17-2022-MDZ/ADM, se aprobó la Tercera Modificación y con Resolución Administrativa N° 001-2022-MDZ/GM, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Zaña;

Que, la Municipalidad Distrital de Zaña tiene previsto llevar a cabo los Procedimientos de Selección, el mismo que cuenta con presupuesto y que mediante Informe N° 065-2022-MDZ/LOG, de fecha 01 de diciembre del 2022, presentado por el Área de Logística de la Municipalidad Distrital de Zaña, solicita la Aprobación de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de Un (01) procedimiento de contratación que no se encuentra previsto en el PAC, adjuntando el formato que se encuentra publicado en el portal web del SEACE.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2022-MDZ/A, de fecha 19 de abril del 2022, se resuelve en su Artículo Primero, delegar funciones a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones con el Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- APROBAR LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA – CHICLAYO - LAMBAYEQUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, por MODIFICACIÓN e INCLUSIÓN del siguiente procedimiento de selección:

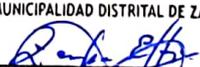
Descripción	Tipo Proceso	Objeto	Ítem	Valor Referencial	Fuente de Financiamiento
ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO ALIMENTICIO HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA CENTENO AZUCARADA CON LECHE ENTERA EN POLVO OMEGA 3 Y 6 ENRIQUECIDA CON CALCIO MINERALES Y VITAMINAS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2023	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	1	S/ 162 240.00 (CIENTO SESENTAIDOS MIL DOSCIENTO CUARENTA 00/100 SOLES)	RECURSOS ORDINARIOS

ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE sobre las modificaciones a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la presente resolución, de conformidad con la norma legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Encargado del Portal de Transparencia realice la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional <https://www.gob.pe/munizana>.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR CUENTA a las Oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Zaña para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 C.P.C. Olivia Rosario Zarpan Effio
 GERENCIA MUNICIPAL

